

Constancia Secretarial: señor juez, le informo que el presente proceso se suspendió, debido al proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante al que se sometió el demandado: No obstante, el día 20 de febrero de 2020, se reanudó el proceso y se requirió a la parte demandante para que indicara el estado del proceso que la cámara de comercio remitió a los jueces civiles municipales de Medellín –reparto-, sin obtenerse respuesta al día de hoy. Debido a lo anterior, se realizó consulta en el sistema de Siglo XXI, y se encontró que ese proceso concursal de insolvencia de persona natural se adelanta en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín, bajo el radicado 05001 40 03 010 2019 00703 00. A su Despacho para proveer. Medellín, 15 de octubre de 2020.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2018 - 00180 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	John Fredy Guzmán Botero
Asunto	ordena oficiar

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a efectos de definir la suerte de este trámite, se ordena oficiar al Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín, para que indique el estado del proceso concursal de persona natural no comerciante que se adelanta en ese Juzgado frente al señor John Fredy Guzmán Botero, bajo el radicado **05001 40 03 010 2019 00703 00**. Así mismo, se solicita que indiquen si en ese proceso se incluyeron las obligaciones acá ejecutadas, que se refieren a los pagarés números 1651-320271149 y 26800899991, por capitales de \$ 68'063.728,66 y \$ 66'380.904 –respectivamente-, garantizados con hipoteca sobre los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias 01N-188297 y 01N-188344, cuyo acreedor es Bancolombia S.A. Esta providencia se firma de manera virtual por el estado de emergencia que conlleva labor prevalente de manera remota.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
16/10/2020 se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados No. 092.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**